

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Kenwood», modelo TK-310.

Características:
Primera: 300-1000.
Segunda: 12/25.
Tercera: 5.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

9237 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan dos emisores-receptores móviles/portátiles (TMA-900-A), fabricados por «Motorola LTD.», en su instalación industrial ubicada en Stotfold (Inglaterra).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Motorola Española, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alberto Alcocer, 46, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos emisores-receptores móviles/portátiles (TMA-900-A), fabricados por «Motorola LTD.», en su instalación industrial ubicada en Stotfold (Inglaterra);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica de España, mediante dictamen con clave número IL.r.3081, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-MOT (UK)-IA-01(ER), han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMPTP.1010, y fecha de caducidad el día 10 de diciembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de diciembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: Canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Motorola», modelo 4800-X.

Características:
Primera: 300-1000.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2.8.

Marca «Storno», modelo 120.

Características:
Primera: 300-1000.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2.8.

En virtud de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

9238 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cinco emisores-receptores móviles/portátiles (TMA-900-A), fabricados por «Motorola Inc.», en su instalación industrial ubicada en Stotfold (Inglaterra).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Alberto Alcocer, 46, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de cinco emisores-receptores móviles/portátiles (TMA-900-A), fabricados por «Motorola Inc.», en su instalación industrial ubicada en Stotfold (Inglaterra);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio de Tecnología y Normativa Técnica de Telefónica de España, mediante dictamen con clave número IL.r.3080, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave número TM-MOT (UK)-IA-01(ER), han hecho constar que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GMP-1011, y fecha de caducidad el día 10 de diciembre de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de un año, y el primero antes del día 10 de diciembre de 1991.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Banda de frecuencias. Unidades: MHz.
Segunda. Descripción: Número de canales y separación entre ellos. Unidades: canales/kHz.
Tercera. Descripción: Potencia del emisor en régimen de portadora. Unidades: W.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Motorola», modelo 6800-X.

Características:

Primera: 300-1000.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2,8.

Marca «Storno», modelo 150.

Características:

Primera: 300-1000.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2,8.

Marca «Amper», modelo Explorer III.

Características:

Primera: 300-1000.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2,8.

Marca «Roadstar», modelo 202.

Características:

Primera: 300-1000.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2,8.

Marca «TS1» (Telefónica de Servicios), modelo RD-300.

Características:

Primera: 300-1000.
Segunda: 1320/25.
Tercera: 2,8.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto 1066/1989, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), estos equipos, además, deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

9239 RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan cocinas para usos colectivos marca «Ambach», modelo base GPG/80-D, fabricados por «Ambach», en Caldaro (Italia). CBL-0110.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Frigicoll, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Blasco de Garay, sin número, municipio de San Just Desvern, provincia de Barcelona, para la homologación de cocinas para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Ambach», en su instalación industrial ubicada en Caldaro (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90110, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B062/90/2, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0110, definiendo como características técni-

cas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 28 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ambach», modelo GPG/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 22,3; 22,3.

Marca «Ambach», modelo GPE/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 14,8; 14,8.

Marca «Ambach», modelo GP/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18; 28/37.
Tercera: 14,8; 14,8.

Marca «Ambach», modelo GPO/80-D.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 14,8; 14,8.

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

9240 RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de pie para calefacción marca «Rápido», modelo base GA 100/55 E, fabricadas por «Rápido Warmtechnik GmbH», en Viersen (Alemania). CBZ-0064.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Rapibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Quintana, número 2, 14.º 4, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de calderas de pie para calefacción, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Rápido Warmtechnik GmbH», en su instalación industrial ubicada en Viersen (Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90185, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-RAP-IA-01 (AC), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contra-